



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.
GOBIERNO DE PROVINCIA.
ZARAGOZA.

Núm. 457.

Circular núm. 189.

Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, en Real orden de 12 del corriente se me dice lo que copio.

S. M. ha tenido á bien disponer se recomiende á todos los ayuntamientos del Reino el periódico que se publica en esta Corte con el titulo de «El Faro de la Niñez» á fin de que se suscriban á él para el uso de las Escuelas de instruccion primaria, pudiendo pagarse su coste de cuarenta reales anuales al capitulo de los gastos voluntarios del presupuesto municipal y recordando á V. S. con tal motivo el cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden circular de este Ministerio fecha de 7 de Febrero último. De la propia orden de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 12 de Junio de 1851.—Bertrañ de Lis.

Lo que se inserta en este periódico oficial, para su publicidad, prometiéndome del celo que distingue á los ayuntamientos de la provincia secundarán las miras de S. M. por el fomento de la instruccion pública suscribiéndose desde luego al citado periódico y los que lo verifiquen pueden hacer el pedido con la remesa del importe del primer año al editor D. Manuel Alonso Díez en Madrid. Zaragoza 25 de Junio de 1851.—El V. P. del Consejo provincial, El Conde de la Rosa.

Núm. 458.

Circular núm. 190.

El Juez de 1.ª instancia de Agreda, con fecha 25 de Junio último, me dirije el exhorto que á continuacion se inserta.

Licenciado D. Valentin Martin Pizarro, Juez de primera instancia de Agreda y su partido que de serlo en egercicio el infrascripto Escribano dá fé.—Al Sr. Gobernador de la provincia de Zaragoza hago saber: Que en este Juzgado y testimonio del infrascripto Escribano se sigue causa contra los autores que lo son dos hombres desconocidos del hurto de dos caballerías de la dehesa del pueblo de Beraton, entre once y doce de la noche del veinte y tres del corriente segun el parte oficial del Alcalde de dicho pueblo de ayer recibido hoy y por auto del mismo tengo acordado lo que comprende el particular del tenor siguiente.

Particular de auto. Y con objeto de adelantar en elsumario, y castigar á los delincuentes librense exhortos á los SS. Gobernadores de las provincias de Zaragoza, Huesca, Teruel, Soria y Logroño con insercion de las señas contenidas en el oficio, para que se sirvan insertarlas en los Boletines oficiales para que se proceda á la captura y prision de las personas en cuyo poder se hallen las caballerías cuyas señas tambien se hallan espresas.

Y para que lo por mi mandado en el preinserto particular de auto tenga cumplido efecto en vista tambien de las señas que al final se insertan, de parte de S. M. la Reina Nuestra Señora cuya jurisdiccion en su Real nombre administro, exhorto y requiero á citado Sr. Gobernador, y de la mia le ruego que

luego que lo reciba, se sirva aceptarlo y acordar su cumplimiento y oportuna devolucion diligenciado, ofreciendo lo propio á sus semejantes. Dado en Agreda y Junio 25 de 1851.—Valentin Martin Pizarro.—Por su mandado, Eugenio Gonzalez Díez.

Señas de los ladrones. El uno de estatura regular, es de 30 á 40 años; viste al estilo del pais calzon corto, manta taustana; pañuelo en la cabeza y alpargata valenciana.—Otro de edad de 35 á 40 años; estatura cumplida, pelo, cejas y demas señas no puede dar razon, viste al estilo del pais con calzon corto, manta taustana mas vareteada que la anterior; pañuelo en la cabeza y alpargata valenciana y sin armas.

Señas de las caballerías. Un macho negro, su edad cerrado, estatura mas de siete cuartas en pelo; esquilado á raya, herrado de las manos.—Idem del otro.—Edad cerrado, alzada baja, pelo canoso todo él, cuyo macho lleva por señal conocida un bulto encima de la cola, y herrado de los cuatro pies, y esquilado á raya.

En su vista encargo á los Alcaldes constitucionales, empleados de S. P. y Guardia civil practiquen las mas activas diligencias á fin de averiguar el paradero de las caballerías que se citan y captura de los ladrones, dando conocimiento al referido Juzgado si obtuviesen algun resultado. Zaragoza 1.º de Julio de 1851.—El Conde de la Rosa, Gobernador interino.

Núm. 459.

Circular núm. 101.

Los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que espresa la adjunta nota, no han remitido cual debieran á la Secretaría de la Comision superior de instruccion primaria los recibos que acrediten haber satisfecho á los maestros y maestras sus dotaciones correspondientes al primer trimestre de este año y en su virtud he resuelto prevenirles que si en el preciso término de seis dias no cumplen con aquella obligacion, les exigiré sin ninguna consideracion la multa de 300 rs. con que desde ahora les conmino. Zaragoza 28 de Junio de 1851.—El V. P. D. C. P.—El Conde de la Rosa.

Lista de los pueblos que no han remitido los recibos de hallarse satisfechos los maestros en sus dotaciones del primer trimestre del corriente año.

Partidos.	PUEBLOS.	Cantidades que adeudan. Rs. vn.
Ateca	Alconchel	450
	Aniñon	1450
	Aranda	1425
	Berdejo	400
	Bijuesca	325
	Bubierca	753
	Carenas	525
	Castejon de las Armas	525
	Cervera de Aniñon	400
	Contamina	350
	Embid de Ariza	350
	Ibdes	600
	Malanquilla	213

	Monreal de Ariza.	424		Romanos.	350
	Monterde.	575		Ruesca.	275
	Moros.	1075		Torralba de los Frailes.	275
	Nuévalos.	550		Used.	365
	Oseja.	275		Val de San Martín.	120
	Pozuel de Ariza.	25		Villadoz.	150
	Torrehermosa.	350		Villarreal.	414
	Villarroya de la Sierra.	1475		Vistabella.	360
<i>Belchite.</i>	Almocheu.	175	<i>Ejea.</i>	Biota.	325
	Almonacid de la Cuba.	525		El Frago.	375
	Belchite.	2075		Erla.	550
	Herrera.	1075		Farasdues.	525
	Jaulin.	350		Laspedrosas.	360
	Moneva.	510		Luna.	925
	Plenas.	275		Orés.	375
	Puebla de Alborton.	550		Piedratayada.	350
	Villanueva del Huerba.	750		Pradilla.	275
				Puendeluna.	110
<i>Borja.</i>	Agon.	350		Valpalmas.	350
	Bisimbre.	110			
	Boquiñeni.	465	<i>La Almunia..</i>	Alagon.	2375
	Borja.	2590		Bárboles.	375
	Bulbuenta.	410		Cabañas.	237
	Calcena.	678		Calatorao.	945
	Gallur.	510		Epila.	2575
	Luceni.	450		Figueruelas.	290
	Magallon.	1325		Grisen.	275
	Mallen.	2390		Longares.	750
	Pozuelo.	400		Lucena.	375
	Tabuenca.	275		Lumpiaque.	750
	Trasobares.	610		Muel.	1199
<i>Calatayud.</i>	Alarba.	375		Morata de Jalon.	1225
	Arándiga.	600		Pedrola.	2425
	Belmonte.	275		Pinseque.	350
	El Frasno.	575		Riela.	1424
	Embid de la Ribera.	80		Rueda de Jalon.	525
	Gotor.	375		Urrea de Jalon.	525
	Hlueca.	1225	<i>Pina.</i>	Alforque.	350
	Jarque.	400		Farlete.	550
	Maluenda.	975		Fuentes de Ebro.	1150
	Morata de Giloca.	450		Gelsa.	2450
	Morés.	500		Lazaida.	75
	Olvés.	575		La Almolda.	1365
	Paracuellos de Giloca.	250		Monegrillo.	550
	Paracuellos de la Ribera.	550		Nuez.	300
	Sestrica.	650		Osera.	400
	Toved.	275		Pina.	2375
	Velilla de Giloca.	230		Quinto.	1175
	Viver de la Sierra.	350		Roden.	275
<i>Caspe.</i>	Chiprana.	710		Velilla de Ebro.	550
	Cinco Olivas.	325	<i>Sos.</i>	Biel.	1000
	Escatron.	1575		Castiliscar.	500
	Fayon.	329		Escó.	75
	Maella.	1525		Fuencalderas.	205
	Mequinenza.	1200		Longás.	312
	Nonaspe.	425		Lorbés.	300
<i>Daroca.</i>	Acered.	500		Luesia.	1000
	Aguaron.	1175		Malpica.	310
	Anento.	125		Pintano.	400
	Badules.	150		Salvatierra.	955
	Cerveruela.	325		Sigües.	385
	Codos.	575		Sos.	283
	Fombuena.	350		Uncastillo.	1575
	Fuentes de Giloca.	560		Undues de Lerda.	325
	Langa.	275		Undues Pintano.	275
	Lascuerlas.	355		Urries.	400
	Leehon.	90	<i>Tarazona..</i>	Alealá de Moncayo.	90
	Luesma.	210		Añon.	575
	Mara.	275		El Buste.	275
	Nombrevilla.	179		Grisel.	375
	Paniza.	1084		Litago.	275
	Pardos.	25		Lituénigo.	90
	Retascon.	154			

Los Fayos	270
Novallas	325
Torrellas	275
Zaragoza	
Cadrete	409
Cuarte	175
El Burgo	500
Lajoyosa	160
Leciñena	920
Las Casetas	220
Maria	275
Monzalbarba	750
Pastriz	275
Peñafior	500
Perdiguera	250
Puebla de Alfinden	735
Sobradiel	150
Torres de Berrellen	525
Utebo	350
Villamayor	794
Villanueva de Gallego	875
Zuera	1175

Zaragoza 28 de Junio de 1851.—El V. P. D. C. P., El Conde de la Rosa.—Francisco de Ledesma y Cavedes, Secretario.

Núm. 460.

Circular núm. 492.

El Sábado 12 del corriente á las doce y media de la mañana, se contratará en pública subasta en la secretaría de este Gobierno, la construcción de una casilla para dos peones camineros, entre las leguas octava y novena de la carretera de Navarra, presupuesta en seis mil trescientos nueve rs. cuatro décimos, bajo el proyecto y condiciones que estan de manifiesto en dicha secretaría. Zaragoza 1.º de Julio de 1851.—E. V. P. D. C. P.—El Conde de la Rosa.

Núm. 461.

El Conde de la Rosa, Vicepresidente del Consejo administrativo y Gobernador interino de esta provincia &c.

Hago saber: Que en este Gobierno de provincia, por D. Juan Cobo, natural de Cella y residente en Calatayud, se presentó una solicitud por escrito en 29 de Mayo último, registrando una mina de hierro, que ha de denominarse San Pedro, sita en el término de Villafeliche, parage llamado cerro del Aguilar y Valdemoros, lindando al Este con viña de Mónica Sebastian y Antonio Rubio, al Sur con otra de José Ormad y Joaquín Perez Ormad, al Oeste con otra de Vicente Catalan y al Norte con otra de Francisco Anglada.

Y en vista del informe evacuado por el Inspector de minas del distrito, en razon del reconocimiento que practicó de la misma, he decretado lo siguiente.—Visto el precedente informe, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, se admite la solicitud de registro, tómesese razon en los libros diario y de registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo y fijense los edictos, y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecucion de la ley del ramo.

Lo que se anuncia al público, á fin de que la persona que se creyere perjudicada en dicha admision de registro, lo deduzca ante esta Inspeccion en el término de sesenta dias que prefija la ley del ramo, pues en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 1.º de Julio de 1851.—El Conde de la Rosa.

Núm. 462.

Otro. Hago saber: Que en este Gobierno de provincia, por D. Melchor Esteban, natural y residente en Villafeliche, se presentó una solicitud por escrito en 24 de Abril último, registrando una mina

3

de cobre, que ha de denominarse San Miguel, sita en el término de dicha villa, parage llamado barranco de Val de Orera y dehesa de San Miguel y Mondallen, lindando al Norte y Poniente con dicho barranco y al Sur y Oriente con cerro de la dehesa de S. Miguel.

Y en vista del informe evacuado por el Inspector de minas del distrito en razon del reconocimiento que practicó de la misma, he decretado lo siguiente.—Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, se admite la solicitud de registro; tómesese razon en los libros diario y de registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo, y figense los edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del Reglamento para la ejecucion de la ley del ramo.

Lo que se anuncia al público á fin de que la persona que se creyere perjudicada en dicha admision de registro, lo deduzca ante esta Inspeccion en el término de sesenta dias que prefija la ley del ramo, pues en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 1.º de Julio de 1851.—El Conde de la Rosa.

Núm. 463.

Comision especial de evaluacion y repartimiento de la contribucion territorial de Zaragoza.

La Junta evaluadora de la riqueza de esta ciudad, se ha ocupado asiduamente del exámen y decision de las instancias promovidas ante la misma, atendiendo á todas las de aquellos propietarios á quienes segun el dictámen de los peritos facultativos y demas documentos presentados motivaban una baja legal en las utilidades que se les figuraron en el Padron de riqueza espuesto al público. Comunica las á los interesados las resoluciones que han recaido en sus respectivos expedientes, los que no se avengan con los acuerdos de la Junta evaluadora pueden entablar la correspondiente apelacion á que tienen derecho dirigiéndose al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia dentro del plazo de ocho dias que para estos casos está prefijado en el art. 37 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845. Zaragoza 3 de Julio de 1851.—P. O.—José Cabello y Goytia.

Núm. 464.

Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Zaragoza.

Los dueños ó apoderados de las casas cuarteles que ocupa la fuerza de dicho cuerpo en la indicada provincia, pasarán á percibir las mensualidades de Mayo y Junio, que les serán entregadas por el Comandante del mismo en los dias 4 hasta el 7 del presente mes, de 7 á 10 de la mañana. Zaragoza 2 de Julio de 1851.—El Comandante, Mateos.

Núm. 465.

Don Luciano de Arredondo, Juez de primera instancia interino del distrito del Pilar de Zaragoza y su partido.

Ha señalado para la venta de un olivar situado en el término de la Almotilla de esta ciudad, de cabida de dos cahices de tierra, confrontante con otro de José Lacruz y el de Lucio Guimera, tasado en la cantidad de cinco mil seiscientos reales con inclusion de los sesenta y cuatro pies de olivos que contiene y la frontera de olmos, el dia 8 de Julio próximo á las nueve de la mañana en las casas de su habitacion sitas en la calle de San Gil número 85, cuyo remate se hará en pública subasta en favor de la persona que haga la posturá mas ventajosa. Dado en Zaragoza á 25 de Junio de 1851.—Luciano de Arredondo.—Por su mandado, Inocencio Broquera.

Núm. 466.

D. Enrique Garcia, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Secretario honorario de S. M. y Juez de pri-

mera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que en el pleito ejecutivo que pende en este Juzgado y oficio del infrascripto Escribano se manda vender para pago de acreedores las fincas siguientes.

Una viña sita en el término de Mambles de esta ciudad, de cabida de cinco cahices trece cuartales de tierra, confrontante con posesion de Ramon Vida camino de herederos por donde tiene su entrada con viña de la viuda de Silvestre Morellon con otra de la viuda de D. Miguel Gorritz y brazal de herederos, tasada en 12 567 rs.

Un campo en el mismo término, de cabida de seis cahices diez y ocho cuartales, plantado de cerezos con algunas pereras, confrontante con campos de la torre de los Cipreses con posesion de José Laborda, con dos brazales de herederos por donde riega y con viñas de D. Alejandro Alvarez, tasado en 21 277 rs.

Una viña sita en Miralbueno el viejo partida llamada la Hoya del Judío, de cabida de cinco arrobas de tierra, confrontante con acequia de la Almotilla y monte comun, tasada en 320 rs.

Se ha señalado para la subasta y remate el día cátorce de Julio próximo á las diez de la mañana en la Audiencia del Juzgado calle del Coso núm. 129 cuarto tercero. Dado en Zaragoza á 28 de Junio de 1851.— Enrique Garcia.—Por mandado de su Sria., Juan Soler.

Núm 467.

Recaudacion de contribuciones Directas de la provincia de Zaragoza.

Se necesitan algunas personas que, ofreciendo garantías, quieran ser cobradores de los pueblos que se les señale, bien sea por un tanto diario y por plazo determinado, bien convinando su interés de cualquier otro modo.

Tambien hacen falta varios sujetos para comisionados de apremio á quienes, se retribuirá directamente por esta recaudacion.

Los que se hallen en el caso de aspirar á ser colocados para los objetos que se citan, pueden acudir á la calle del Coso núm. 3 y 4, cuarto principal en donde se les enterará de los demas pormenores.

PARTE NO OFICIAL.

La secretaría del ayuntamiento de Terrer se halla vacante; su dotacion consiste en 2200 rs. anuales pagados de los fondos municipales. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes francas de porte, hasta el día dos del próximo mes de Agosto en que se proveerá, al presidente de aquella corporacion.

La conduta de herrero del pueblo de Tosos, se halla vacante desde San Miguel en adelante, lo que se encuentran en el caso de poderla desempeñar, presentarán sus memoriales al Sr. Alcalde presidente hasta el 15 de Agosto próximo que se proveerá arreglándose el herrero y el ayuntamiento en los precios y pactos al hacerse la capitulacion.

El ayuntamiento constitucional de Tarazona, sacará á subasta pública en sus casas consistoriales los dias 11, 12 y 13 de Julio de este año á las diez de la mañana, el arriendo de la posada pública perteneciente al ramo de propios, bajo el tipo anual de 1020 rs y condiciones que en los respectivos actos se pondrán de manifiesto á los licitadores. Lo que se anuncia para inteligencia de los que quieran interesarse en dicho arriendo.

En los dias 8, 10 y 12 del corriente y bajo el pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la secretaría del ayuntamiento de Atea, se reproducirán las subastas para el arriendo de la posada de sus propios.

4

Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares publicadas en el Boletín oficial en el mes de Junio.

Pliego de condiciones para la subasta del suministro de los presidios del Reino, núm. 66.

Circular del Gobierno de provincia para que los pueblos que se espresan, satisfagan el impuesto con destino á la carretera de Navarra, núm. 66.

Pliego de condiciones para la subasta del suministro de los presidios, núm. 67.

Circular del Gobierno de provincia para que los ayuntamientos satisfagan el importe de la suscripcion al Boletín oficial del corriente año, núm. 67.

Real decreto sobre el modo de dar parte al Ministerio de Gracia y Justicia, núm. 67.

Circular de la Administracion de contribuciones Directas, sobre requisitos en la formacion de los repartimientos y listas cobratorias, núm. 67.

Real orden sobre derechos de hipotecas, núm. 68.

Circular de la Administracion de contribuciones Directas, haciendo prevenciones á los registradores hipotecarios, núm. 68.

Otra del Gobierno de provincia para que los pueblos que se espresan remitan los estados de nacidos, casados y muertos, núm. 69.

Otra sobre cuestion de preferencia de la mina sita en Monterde y sitio barranco de Valdehierro, n. 69.

Real orden concediendo al marqués de la Solana, la gran cruz de la Real y militar Orden de S. Fernando, por la toma de Joló, número 69.

Partes de la toma de Joló, núm. 70.

Censo de poblacion formado por la Excm. Diputacion provincial para llevar á efecto la quinta, n. 72.

Real decreto sobre gracias á los reos de causas pendientes, núm. 73.

Circular del Gobierno de provincia haciendo saber la suspension de la subasta de los solares del paseo de Sta. Engracia, núm. 74.

Otra haciendo saber las vacantes de escuelas de ambos sexos, núm. 74.

Otra para la remision de los estados vecinales, n. 75.

Otra de la Direccion general de contribuciones Directas, dictando reglas para que no haya ocultacion en la formacion de las matrículas, núm. 75.

Otra de la Administracion de contribuciones Directas, sobre entrega de cartas de pago de suministros, núm. 75.

Otra haciendo saber á los pueblos que se espresan remitan las listas cobratorias, núm. 75.

Otra del Gobierno de provincia haciendo saber el abandono de la mina plomiza sita en Monterde, bajo el nombre de S. Felipe, número 76.

Otra publicando el nombramiento de D. José Maria Gispert, Inspector de la Administracion civil, y Gobernador de esta provincia á D. Martin de Foronda y Viedma, núm. 76.

Otra para los exámenes de maestros y maestras, n. 76.

Real orden sobre el pago de dietas á los comisionados de apremio, en los casos que se espresan, n. 76.

Reales decretos para la quinta y capitulos del proyecto de ley de reemplazos aprobado por el Senado, núm. 77.

Reglamento para la declaracion de las exenciones fisicas del servicio militar, núm. 78.

En la imprenta de este Boletín calle del Temple número 23, se vende el proyecto de ley de reemplazos aprobado por el Senado para llevar á efecto la quinta; y el reglamento para la declaracion de exenciones fisicas del servicio militar.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.